

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN REGIMEN
DE IGUALA JURÍDICA EMITIDA POR EL DESPACHO “ORIOL ASENSIO IP, SLP”
EN FAVOR DE LA SOCIEDAD “P&T INTELLECTUAL PROPERTY SL”**

En Barcelona, a 20 de febrero de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. JUAN ORIOL ASENSIO en nombre y representación de **ORIOL ASENSIO IP, S.L.P.** (en adelante “ORIOL-IP”) domiciliada en C/Martinez Izquierdo 19, Local derecho, 28028, Madrid (On-Cloud-Premises) provista de NIF B88146535.

Y de otra parte, D. JAIME ISERN JARA, reconociendo ostentar capacidad legal suficiente para actuar en nombre y representación de P&T INTELLECTUAL PROPERTY SL (en adelante el “CLIENTE”) domiciliada en C/ Brusi 7, Local, Barcelona, provista de NIF B62640750.

DICEN

Que ORIOL-IP es un despacho de abogados principalmente dedicado al asesoramiento y prestación de servicios jurídicos en el sector de la propiedad intelectual e industrial a empresas y particulares.

Que el CLIENTE es una agencia de propiedad industrial e intelectual cuya actividad consiste en particular en dar servicio a clientes en el área de patentes y marcas.

Que en el marco de estudio y exploración de posibilidades en una posible colaboración y la posibilidad en un futuro de acordar una transferencia de la cartera de clientes de la PROPIETARIA y/o la celebración de otros negocios de continuidad (el “Proyecto”) resulta necesario para el desahogo de asuntos del CLIENTE contratar provisionalmente los servicios de ORIOL-IP en régimen de iguala, de acuerdo con las siguientes estipulaciones,

ACUERDAN Y PACTAN

PRIMERO. – OBJETO

Por parte de ORIOL-IP, se prestará asesoramiento jurídico en régimen de arrendamiento de servicios al CLIENTE desde la perspectiva del **DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL** con base en la ley española.

Las Partes acuerdan la dedicación de los profesionales de ORIOL-IP de un número máximo (cap) de 64 horas trabajadas (tratarán de ajustarse a 2 días por semana, aunque puede verse alterado por las necesidades de las Partes o los asuntos).

SEGUNDO. – HONORARIOS

Por los servicios comprendidos en el párrafo anterior ORIOL-IP percibirá la cantidad de **4.000 Euros/mes**. Dicha cantidad se verá incrementada con el IVA de aplicación en cada momento, y aminorada con las retenciones correspondientes si en su caso correspondieren, extendiéndose a tales efectos la correspondiente factura mensual.

TERCERO. – EXCLUSIONES

En la cantidad anteriormente referida no quedarían incluidos los gastos, tasas y suplidos que se originasen consecuencia de los trabajos encomendados, ni asuntos sometidos a una ley diferente a la española, o en lengua diferente a la española o inglesa, ni la elaboración de traducciones de ningún tipo.

CUARTO. - FORMA DE PAGO

Los honorarios serán abonados por meses anticipados, previa emisión de la oportuna factura por parte de ORIOL-IP. El CLIENTE deberá abonar la factura en los 5 primeros días a contar desde la recepción de la factura.

QUINTO. – REVISION

Trimestralmente y en función del volumen de trabajo que en su caso existiera, las Partes podrán adecuar de mutuo acuerdo el importe de la cuota mensual.

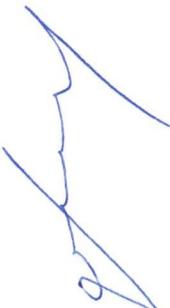
SEXTO. – DURACIÓN

La duración mínima del presente contrato será de cuatro meses. Transcurrido dicho periodo, sin que por ninguna de las Partes se proponga resolverlo o modificarlo, con una antelación previa de 30 días, el contrato quedará prorrogado por un plazo adicional de cuatro meses, y así sucesivamente.

SEPTIMO. - PROTECCIÓN DE DATOS Y SECRETO PROFESIONAL. INFORMACIÓN AL CLIENTE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, **ORIOL ASENSIO IP, SLP** informa al CLIENTE de lo siguiente:

- a) Sus datos de carácter personal van a ser tratados por ORIOL ASENSIO IP, SLP exclusivamente con el fin de cumplimentar su encargo, sin tener contacto directo con los clientes de El CLIENTE, y en su caso, siempre será en representación o en su nombre. El destinatario de la información será el CLIENTE y la entidad pública o privada en su caso, relacionada con el encargo.

- 
- b) Domicilio social: Calle Martinez Izquierdo 19, Local derecho, 28028, Madrid; Web: www.oriol-ip.com; Tel. 91 279 46 16 ; Email: juan.oriol@oriol-ip.com
 - c) Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos en el domicilio arriba indicado, mediante el envío de un correo electrónico o carta postal, solicitud que será tramitada a la mayor brevedad posible.
 - d) ORIOL-IP consciente de la importancia que para sus clientes tiene el tratamiento de sus datos con el mayor nivel de confidencialidad y reserva, además de cumplir con su obligación de guardar secreto profesional, incluso después de finalizar el encargo, tomará las medidas adecuadas para garantizar su seguridad evitando alteración, pérdida o acceso no autorizado.



AUTORIZACIÓN A ORIOL ASENSIO IP, SLP- El CLIENTE autoriza a ORIOL-IP:

- a) A realizar en su nombre y representando al CLIENTE ante la/s entidad/es pública/s o privada/s relacionada/s con el encargo las gestiones o negociaciones que considere oportunas, recabando a tal fin los datos que crea necesarios o convenientes para cumplimentar adecuadamente tal encargo.
- b) A enviarle información sobre los distintos servicios que presta y en particular sobre los relacionados directa o indirectamente con el encargo encomendado, tales como obligaciones materiales y formales a cumplimentar, novedades, cambios normativos, plazos, etc., cuyo conocimiento estime ORIOL-IP pueda ser de interés para únicamente el CLIENTE, y se prohíbe expresamente a enviar información a los clientes de El CLIENTE.

OCTAVO. – TANTEO Y RETRACTO

El CLIENTE concede a ORIOL-IP un derecho de tanteo y retracto sobre cualquier oferta recibida de adquisición del negocio o cartera de clientes en relación con P & T INTELLECTUAL PROPERTY SL o cualquier parte de estas.

El CLIENTE notificará de modo fehaciente a ORIOL-IP en su dirección y dirección de correo electrónico, cualquier oferta que el CLIENTE o sus representantes hayan recibido, y pretenda aceptar, en un plazo de diez (10) días naturales a contar desde la recepción formal o informal de la oferta por el CLIENTE, de tal forma que ORIOL-IP pueda ejercitar el derecho de tanteo. La notificación o comunicación por parte del CLIENTE deberá especificar el derecho o derechos objeto de contratación, las condiciones de la contratación, el precio ofrecido para cada supuesto, con indicación de la forma de pago, así como la identidad del oferente y demás condiciones esenciales del contrato. ORIOL-IP deberá comunicar en un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la notificación hecha por el CLIENTE, el ejercicio, en su caso, del derecho

de tanteo de que es titular, en los mismos términos, condiciones de pago y garantía que la oferta notificada.

En el supuesto de que el CLIENTE aceptase una oferta objeto del presente contrato sin haber realizado la notificación prevista anteriormente o habiendo omitido alguno de los requisitos de dicha notificación, así como en caso de que la contratación verificada lo fuera en términos o condiciones más favorables o menos onerosas para el adquirente que los de la oferta notificada, o el contrato se formalizase con persona diferente de la comunicada a ORIOL-IP, ésta última podrá ejercer el derecho de retracto. El derecho de retracto caducará a los noventa (90) días naturales contados desde el día siguiente a la notificación fehaciente a ORIOL-IP con las condiciones esenciales en las que se formalizó el contrato, mediante entrega de acta notarial en la que se acredite que las condiciones notificadas son las efectivamente contratadas.

NOVENO.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Las Partes acuerdan que serán aplicables al presente contrato las estipulaciones del Contrato de Confidencialidad firmado de fecha 28 de julio de 2022, que se aplicará *mutatis mutandis* de forma bilateral a las dos partes sobre la información que recibieran de la otra Parte.

Las Partes aclaran que la prestación de servicios no supone la transferencia o cesión por parte de ORIOL-IP de ningún tipo de derecho de propiedad intelectual o industrial en relación con los informes, documentos, información, trabajos, escritos, modelos, que puedan elaborarse o utilizarse en la prestación de los servicios a los clientes. El CLIENTE se abstendrá de utilizarlos directamente sin autorización de ORIOL-IP.

DÉCIMO. – PROHIBICIÓN DE CAPTACIÓN ACTIVA DE CLIENTES

Se prohíbe expresamente que ORIOL-IP pueda llevar a cabo actuaciones para captar activamente a los clientes del CLIENTE. ORIOL-IP se compromete expresamente a no inducir a ningún cliente a resolver su relación con el CLIENTE.

UNDÉCIMO. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

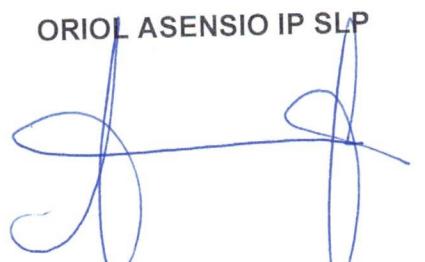
El Contrato tiene naturaleza privada, se tipifica como un contrato de prestación de servicios profesionales de medios, y se regirá por las disposiciones contenidas en este Contrato y, subsidiariamente, por las disposiciones del Código Civil.

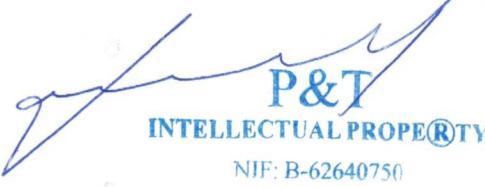
DUODÉCIMO. FUERO

Para la resolución de cualquier controversia que se suscite entre las partes en relación con la interpretación o aplicación del presente contrato o alguna de sus cláusulas, las

Partes se comprometen a llevar a cabo sus mayores esfuerzos para resolverla de buena fe. En el caso de que no sea posible, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Y para que así conste, las partes firman dos copias del presente acuerdo en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

ORIOL ASENSIO IP SLP

Fdo. JUAN ORIOL ASENSIO
Administrador único

P&T INTELLECTUAL PROPERTY SL

P&T
INTELLECTUAL PROPERTY
NIF: B-62640750
Fdo. JAIME ISERN JARA
Apoderado